

una asamblea mundial sobre la vejez a fin de permitir a los dirigentes nacionales y a los especialistas gubernamentales intercambiar experiencias, explorar soluciones y elaborar programas para aliviar los problemas propios de los ancianos;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre las reacciones de los Estados Miembros a la proclamación de un año internacional sobre la vejez, así como a la convocación de una asamblea mundial sobre la vejez, incluidas propuestas adecuadas sobre la forma en que podría llevarse a cabo cada una de estas actividades;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Problemas de las personas de edad y de los ancianos", dentro del cual se examinarían el informe del Secretario General y las observaciones pertinentes de los Estados Miembros.

105a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1977

### 32/133. Año Internacional de los Impedidos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 31/123 de 16 de diciembre de 1976, en que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos y decidió dedicar ese año a la realización de una serie de objetivos, entre ellos:

a) Ayudar a los impedidos en su adaptación física y psicológica a la sociedad,

b) Promover todos los esfuerzos nacionales e internacionales tendientes a prestar a los impedidos asistencia, atención, capacitación y orientación apropiadas, poner a su disposición oportunidades de trabajo adecuado y asegurar su integración plena en la sociedad,

c) Estimular los proyectos de estudio e investigación destinados a facilitar la participación práctica de los impedidos en la vida cotidiana, por ejemplo mejorando su acceso a los edificios públicos y los sistemas de transporte,

d) Educar e informar al público sobre el derecho de los impedidos a participar en los diversos aspectos de la vida económica, social y política, y a aportar su contribución,

e) Promover medidas efectivas para la prevención de la incapacidad y para la rehabilitación de los impedidos,

*Recordando*, en particular, el párrafo 4 de su resolución 31/123, en que pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones interesadas, elaborara un proyecto de programa para el Año Internacional de los Impedidos,

*Recordando* su resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976, sobre el plan de mediano plazo, en cuyo párrafo 6 instó a los órganos a que se abstuvieran de iniciar nuevas actividades no programadas en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas subsiguiente a menos que surgiera una necesidad urgente de carácter imprevisible, según lo determinara la Asamblea General,

*Habiendo examinado con satisfacción* el informe del Secretario General sobre el Año Internacional de los

Impedidos<sup>80</sup> y el proyecto de programa para el Año, anexo al informe,

1. *Aprueba* las propuestas del Secretario General, contenidas en su informe, para la labor preparatoria para el período 1978-1979;

2. *Autoriza* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para aplicar esas propuestas, incluso a emprender las necesarias actividades de información previas al Año Internacional de los Impedidos y durante el mismo;

3. *Decide* que el Año Internacional de los Impedidos constituye una necesidad urgente de carácter imprevisible de esa índole;

4. *Decide* establecer un Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos integrado por los representantes de quince Estados Miembros que serán nombrados, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, por el Presidente de la Tercera Comisión, con el acuerdo de los grupos regionales<sup>81</sup>;

5. *Decide* que la tarea del Comité Asesor será examinar el proyecto de programa para el Año Internacional de los Impedidos preparado por el Secretario General y consultar con los Estados Miembros y los organismos especializados al respecto;

6. *Pide* al Secretario General que convoque al Comité Asesor a más tardar en marzo de 1979 en la Sede de las Naciones Unidas y que presente el informe sobre esa reunión a la Asamblea General para su examen en el trigésimo cuarto período de sesiones;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan oportunamente contribuciones voluntarias generosas para el Año Internacional de los Impedidos;

8. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que adopten medidas concretas en preparación para la observancia del Año Internacional de los Impedidos;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de los Impedidos".

105a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1977

### 32/134. La juventud en el mundo contemporáneo

*La Asamblea General,*

*Recordando* que desde 1965 se han aprobado muchas resoluciones sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud por la Asamblea General<sup>82</sup> y el Consejo Económico y Social<sup>83</sup>,

*Reconociendo* la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de labrar el futuro de la humanidad,

*Convencida* de la imperiosa necesidad de aprovechar las energías, el entusiasmo y la capacidad crea-

<sup>80</sup> A/32/288.

<sup>81</sup> La composición del Comité Asesor se anunciará ulteriormente.

<sup>82</sup> Resoluciones 2037 (XX), 2447 (XXIII), 2497 (XXIV), 2633 (XXV), 2770 (XXVI), 3022 (XXVII), 3023 (XXVII), 3024 (XXVII), 3140 (XXVIII), 3141 (XXVIII), 31/129, 31/130, 31/131 y 31/132.

<sup>83</sup> Resoluciones 1086 J (XXXIX), 1353 (XLV), 1354 (XLV), 1407 (XLVI), 1752 (LIV), 1922 (LVIII), 1923 (LVIII), 1966 (LIX) y 2078 (LXII).

dora de la juventud en las tareas de construcción nacional, adelanto económico, social y cultural de los pueblos, aplicación del nuevo orden económico internacional, preservación de la paz mundial y promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales,

*Considerando necesario* difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación al objetivo del progreso y el desarrollo,

*Convencida* de la necesidad de satisfacer las legítimas necesidades y aspiraciones de la juventud y de lograr su participación activa en todas las esferas de la vida nacional,

*Reconociendo* la necesidad de consolidar los esfuerzos de todos los Estados en la realización de programas concretos relativos a la juventud,

*Tomando nota* de la gran variedad de propuestas que se han presentado a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social para mejorar las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles y para lograr la participación activa de los jóvenes en todas las etapas del desarrollo en los planos local, nacional e internacional,

*Estimando* que es conveniente consolidar con urgencia en medios concretos, prácticos y eficaces para realizar esos objetivos los esfuerzos de las Naciones Unidas relativos a la situación, necesidades y aspiraciones de la juventud,

*Afirmando* la importancia de las actividades actuales y previstas de las Naciones Unidas encaminadas a aumentar las oportunidades para que la juventud se integre en las actividades de desarrollo y a evaluar las necesidades y aspiraciones de la juventud incluidas, entre otras cosas, las publicaciones destinadas a difundir información sobre programas de participación de la juventud en el desarrollo, los arreglos de cooperación con instituciones dedicadas a investigaciones sobre la juventud, y la preparación de estudios sobre organizaciones juveniles y la capacitación de trabajadores jóvenes,

*Convencida* de que un año internacional de la juventud podría ser útil para movilizar los esfuerzos en los planos local, nacional, regional e internacional con el fin de promover las mejores condiciones educacionales, profesionales y de vida para los jóvenes a los efectos de lograr su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y de alentar la preparación de nuevas políticas y programas nacionales y locales de conformidad con la experiencia de cada país,

1. *Invita* a todos los Estados a que den a conocer sus opiniones acerca de la proclamación de un año internacional de la juventud y a que envíen sus propuestas y observaciones al respecto al Secretario General antes del 1° de julio de 1978;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe que recoja las opiniones de los Estados Miembros sobre la proclamación de un año internacional de la juventud y que proponga los posibles medios y formas de observancia de tal año;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que prepare una reseña de la historia legislativa y de las actividades programadas de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud a partir de 1965, para presentarla a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones para su ulterior examen;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Políticas y programas relativos a la juventud", asignándole la más alta prioridad, habida cuenta de la idea de proclamar en ese período de sesiones un año internacional de la juventud.

105a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1977

### 32/135. Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 31/131 y 31/132 de 16 de diciembre de 1976 y la resolución 2078 (LXII) de 13 de mayo de 1977 del Consejo Económico y Social,

*Convencida* de la necesidad de mejorar los esfuerzos de las Naciones Unidas por lo que respecta a la participación de los jóvenes en la consecución de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

*Igualmente convencida* de la valiosa contribución que pueden aportar los jóvenes al fomento de la cooperación entre los Estados y al establecimiento del nuevo orden económico internacional sobre la base de la equidad y la justicia,

*Teniendo presente* la importancia de que existan vías de comunicación y oportunidades prácticas y efectivas para que los jóvenes y las organizaciones juveniles participen en los trabajos de las Naciones Unidas a nivel nacional, regional, interregional e internacional,

1. *Aprueba* las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, que figuran en el anexo a la presente resolución;

2. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución, junto con su anexo, a todos los Estados Miembros, las comisiones regionales y las organizaciones juveniles regionales e internacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que transmitan el contenido de la presente resolución y su anexo a las organizaciones juveniles nacionales y les pidan sus observaciones y sugerencias;

4. *Invita* a los Estados Miembros y a las comisiones regionales a que formulen observaciones sobre las directrices contenidas en el anexo a la presente resolución y ofrezcan sugerencias adicionales respecto del ulterior desarrollo de esas directrices;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la aplicación de las directrices, en especial mediante:

a) La celebración de consultas conjuntas con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con las actividades juveniles a que se refieren las directrices;

b) El grupo de trabajo entre organismos integrado por funcionarios de las secretarías de las Naciones Unidas y los organismos especializados directamente interesados en las políticas y programas de la juventud, establecido de conformidad con la resolución 2078 (LXII) del Consejo Económico y Social;